



RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los **“Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1" se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”*.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

“(…) Potenciar oportunidades culturales, recreativas y deportivas que dinamicen el desarrollo social, económico, ambiental y creativo en entornos barriales, a través de acciones disruptivas y colaborativas que motiven la concertación comunitaria como canal de acuerdos. (...)”

Que el hito cultural para la localidad de Fontibón está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Fontibón	\$ 101.100.000	\$ 16.120.000	\$ 20.000.000	\$ 12.500.000	\$ 149.720.000

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, El Carrilerazo y en la Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, distribuida en las siguientes localidades: Bosa, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usme, Puente Aranda. Donde cada localidad tendrá asignado un monto que oscila entre **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** el cual será asignado conforme a la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en cada localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025, que asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 11 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100419693, el comité validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “El Carrilerazo”, que surge como un homenaje a la memoria ferroviaria de Fontibón, evocando el antiguo paso del tren y su influencia en el desarrollo urbano, económico y social del territorio. Esta propuesta se construye desde el sentir y el relato colectivo de la comunidad que, por generaciones, ha vivido alrededor de la vía férrea, convirtiendo su cotidianidad, luchas, resistencias y transformaciones en símbolo de identidad local.

Que el 12 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100424753, el comité validador realizó un alcance al acta de concertación que tiene como radicado 20252100419693, y posterior a esto, el 14 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100429243 se realizó otro alcance al acta bajo radicado 20252100419693, donde se incluyó la fecha máxima de ejecución del Hito Cultural y se precisaron otras disposiciones

RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que el objetivo general del Hito Cultural “El Carrilerazo”, corresponde a: Conmemorar y resignificar la historia ferroviaria de Fontibón a través de una jornada cultural, artística y comunitaria, que fortalezca la identidad territorial, la apropiación del espacio público y la participación ciudadana.

Que este Hito Cultural se consolida como un espacio de encuentro intergeneracional, en el que los saberes populares, las narrativas barriales, las expresiones artísticas y el trabajo comunitario se articulan para resignificar el pasado ferroviario y proyectarlo hacia el presente como un patrimonio cultural vivo. A través de expresiones como la música, la danza, el teatro, los murales, los recorridos simbólicos y la apropiación del espacio público, “El Carrilerazo” promueve la memoria activa, el arraigo territorial y el fortalecimiento del tejido social.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **8027** denominado “**Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.**”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad representante de actividad:
1	Comparsa con enfoque ambiental	\$ 7.000.000	Persona natural	Ana Isabel Arias Mora	39.749.921
2	Exposición fotográfica	\$ 3.000.000	Persona natural	Yesid Ramírez Avella	79.849.065
3	Danza Folclórica - Pasiones en la vía	\$ 3.000.000	Persona natural	María Angélica Chiquiza Redondo	51.940.579
4	Danza memoria histórica Fontibón	\$ 3.000.000	Persona natural	María Victoria Zambrano Pineda	51.711.166
5	Mural de gran formato sobre maquinarias de trenes del siglo XX.	\$ 9.000.000	Persona natural	Fredy Martin Rodríguez López	1.016.071.195
6	Concierto frente a la estación del tren de Fontibón	\$ 3.000.000	Persona natural	Cristian Danilo Lorgia Riascos	1.016.070.393
7	Exposición Memorias de lo olvidado	\$ 4.050.000	Persona natural	Luz Damary Vega Navarrete	52.784.387
8	Danza sobre la importancia de la estación del tren de Fontibón	\$ 3.000.000	Persona natural	José Pedro Ignacio Fique Fique	19.068.177
9	Batucada Tamboré	\$ 7.000.000	Persona jurídica	Fundación Pastoral Social Manos Unidas -Luz Marina Alfonso De Fonseca	C.C 35321234 NIT 830072495 1
10	Mural museo a cielo abierto en la localidad de Fontibón.	\$ 9.000.000	Persona natural	Andrés Felipe Vivas Gómez	1.073.525.292
11	Presentación dancística Pascue.	\$ 3.000.000	Persona natural	Luz Gutiérrez de Alarcón	28.890.345
12	El trompo rodando con las vías del tren.	\$ 4.050.000	Persona jurídica	Fundación Deportiva y Cultural FUNDEFON - Daniel Ibarguen Mosquera	C.C 4831211 NIT 900385747 1
13	Apolonio sueños e ilusiones	\$ 3.000.000	Persona natural	Brallan Stiven Corredor Martínez	1.016.078.336
14	Mural prototipos de maquinas del tren que funcionaron en su última década.	\$ 9.000.000	Persona natural	Diego Mauricio Briceño González	1.016.048.969
15	Comparsa "La Locomotora de la Inclusión"	\$ 10.000.000	Persona natural	Gloria Yolanda Feo González	52.654.008
16	Vagones de Libertad: Mujeres que Resisten y Caminan	\$ 3.000.000	Persona natural	Aura Pilar Rincón Barrera	39.534.767
17	Poema en homenaje a Fontibón	\$ 3.000.000	Persona natural	María Diocelina Sánchez Castellanos	23.500.268
18	Composición musical del Carrilerazo	\$ 3.000.000	Persona natural	Henry David Sanabria Suarez	79.116.222
19	Espectáculo MARAVILLOSA COLOMBIA	\$ 3.000.000	Persona natural	Ruth Fabiola García Sánchez	35.331.083
20	Danza-teatro que revive la historia del	\$ 3.000.000	Persona natural	Luz Marina Bernal	35.322.201

RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	carrilerazo			Ballesteros	
21	Obra de danza-teatro folclórica que resignifica la antigua carrilera.	\$ 3.000.000	Persona natural	Derly Antonia Girón Cuellar	51.637.748
22	Coordinadora - enlace comisión de circulación	\$ 3.000.000	Persona natural	Karen Julieth Corredor Martínez	1.016.060.666

Componente 2: Formación

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad representante de actividad:
1	Coordinadora - enlace de la comisión de Formación	\$ 3.000.000	Persona natural	Stephanie Mora Ospina	53.031.090
2	DESCARRILADOS -Talleres de circo, en busca de la libertad.	\$ 1.440.000	Persona natural	Jennyfer Estefanny Sanabria Niño	1.016.114.140
3	Tarot de memoria e imaginarios de un barrio vivo	\$ 1.440.000	Persona natural	Edison Ibaldo Beltrán Sarmiento	11.365.631
4	Conferencia: la danza, patrimonio cultural inmaterial de la nación, como aporte al desarrollo de la cultura afro bogotana.	\$ 1.600.000	Persona natural	Carlos Eduardo Narváez Moreno	79.118.719
5	Ciclo de talleres: - La memoria viaja en tren: fotografía, barro y territorio - Transformando lo olvidado - Rincón de la creatividad	\$ 4.320.000	Persona natural	Wilmer Alexander Caicedo Osorio	1.016.058.134
6	Ciclo de talleres - Si me cuidas yo te cuido - Fotografía móvil: memoria hyntiba - Concientización ciudadana en la estación del tren	\$ 4.320.000	Persona natural	Ingrid Carolina Martínez Camacho	1.015.999.812

Componente 3: Comunicaciones

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad representante de actividad:
1	Diseño y desarrollo de la línea gráfica del proyecto	\$ 2.541.000	Persona natural	Daniel Ricardo Ávila Lancheros	1.016.041.401
2	Promoción y divulgación audiovisual	\$ 3.959.000	Persona natural	Jasa Rehm Suárez Aza	80.013.622
3	Estrategia comunicativa	\$ 2.500.000	Persona natural	John Fredy Abelino Quiroga	79.120.980
4	Creación Documental Hito Barrial El Carrilerrazo	\$ 8.000.000	Persona natural	Jorge Reinaldo Jiménez Sarmiento	1.121.416.133
5	Coordinador - enlace de la comisión	\$ 3.000.000	Persona natural	Julián Camilo Mosquera	1.016.045.553

RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

de comunicaciones		Marín	
-------------------	--	-------	--

Componente 4: Sostenibilidad					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - enlace de la comisión de sostenibilidad	\$ 3.000.000	Persona natural	Angie Camila Ortega García	1.016.099.745
2	Elaboración de Stand de repisas para escenario móvil	\$ 8.000.000	Persona natural	María Paula Arguello Martínez	1.016.015.288
3	Feria de emprendimientos inspirada en el alma del 'Carrilerazo'	\$ 1.500.000	Persona natural	Melba Luz García Calderón	35.318.374

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”* .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 15 de noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural y los radicados de alcance.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra– Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20252100430753 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-08-2025 22:20:53
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 14-08-2025 20:36:41
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 14-08-2025 20:08:04
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 14-08-2025 19:11:30



RESOLUCIÓN No. 745 DE 14 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 14-08-2025 17:25:14
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 14-08-2025 17:12:00
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 14-08-2025 17:00:11
 1dbb030662726c5f3effa146e107591d6120bad29dcf342151304eb1e118c2e8 Codigo de Verificación CV: 81fd7	

